

**RESOLUCIÓN J. D. No. 070-2016**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, se unifican las distintas competencias marítimas de la administración pública, fungiendo como autoridad suprema del sector marítimo de la República de Panamá, para ejercer los derechos y dar cumplimiento a las responsabilidades del Estado panameño, dentro del marco de los convenios internacionales y demás leyes y reglamentos vigentes.

Que de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 3 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, la Autoridad Marítima de Panamá, tiene entre sus principales objetivos el administrar, promover, regular, proyectar y ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que están relacionados, de manera directa, indirecta o conexa, con el funcionamiento y desarrollo del sector marítimo.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 18 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas que promuevan y aseguren la competitividad y rentabilidad del sector marítimo y el desarrollo de sus recursos humanos.

Que mediante Resolución J.D. No. 027-2008 de 21 de enero de 2008, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá aprobó el Reglamento para otorgar Licencias de Operación de los Servicios Marítimos Auxiliares.

Que de acuerdo al organigrama de la Autoridad Marítima de Panamá, la Oficina de Auditoría Interna se encuentra en el nivel de fiscalización.

Que el artículo 30 del Reglamento de Licencias de Operación vigente, establece que la Oficina de Auditoría Interna debe estar presente al momento de la firma del acta de inicio de operaciones, siendo esto un proceso operativo que corresponde a la Dirección de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, por lo que deben ser excluidos de esta fase del proceso administrativo, especialmente por la propia naturaleza de sus funciones.

Que por todo lo antes mencionado, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá en uso de sus facultades legales;

Off. Rmkt



Resolución J. D. No. 070-2016
Panamá, 19 de diciembre de 2016
Pág. 2

**RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO:**

Modificar el artículo 30 de la Resolución J.D. No. 027-2008 de 21 de enero de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 30: Previo al inicio de operaciones y luego de aprobada la resolución que lo autorice, el Departamento de Concesiones, levantará un acta que firmarán el titular o el representante legal de la licencia de operación, un funcionario designado por el Departamento de Concesiones y un funcionario designado por el Departamento de Resoluciones y Consultas de la Dirección de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares en el que se dejará constancia de los equipos, instrumentos y herramientas inspeccionados y revisados y del personal del proveedor de servicios entrevistado y, si todo estuviera en orden, el interesado puede dar inicio a sus operaciones. Copia autenticada del acta se entregará al interesado como constancia."

ARTÍCULO SEGUNDO:

Para los efectos no regulados en la presente resolución se mantendrán vigentes todos los demás artículos establecidos en la Resolución J.D. No. 027-2008 de 21 de enero de 2008.

ARTÍCULO TERCERO:

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.
Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008, modificada por la Ley No. 69 de 6 de noviembre de 2009.
Resolución J.D. No. 027-2008 de 21 de enero de 2008.

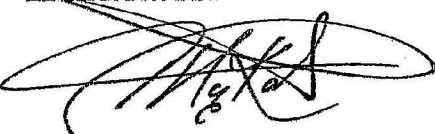
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE

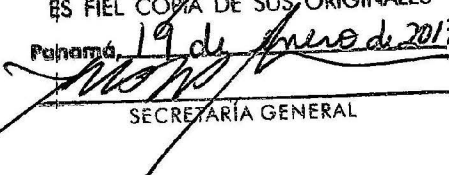

ÁLVARO ALEMÁN HEALY
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO


JORGE BARAKAT PITY
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ

AAH/JBP/ES/mlt


CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES

Panamá, 19 de enero de 2017

SECRETARÍA GENERAL